



# Resolución Ministerial No. 0161-2013-ED

Lima, 04 ABR. 2013

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2013-EF/50.01, publicada el 31 de enero de 2013, se aprobó la Directiva N° 001-2013-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", en adelante la Directiva, con el objetivo de establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que, el literal d) del artículo 8 de la Directiva dispone que el Responsable Técnico del Programa Presupuestal representa a la entidad que tiene a cargo el Programa Presupuestal y es designado por su titular mediante Resolución; lidera el Equipo Técnico de diseño del Programa Presupuestal, debiendo permanecer en funciones durante las distintas fases del proceso presupuestario. Sus funciones y competencias están relacionadas al logro del Resultado Específico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0071-2013-ED, modificada mediante Resolución Ministerial N° 0120-2013-ED, se conformó la Comisión a la que se refiere el literal a) del artículo 8 de la Directiva N° 001-2013-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2013-EF/50.01;

Que, con Informe N° 075-2013-MINEDU/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, propone la designación de los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Ministerio de Educación, conforme a lo dispuesto por la Directiva;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; y la Directiva N° 001-2013-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2013-EF/50.01;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar como Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Ministerio de Educación a los siguientes funcionarios:



PROGRAMA PRESUPUESTAL	RESPONSABLE TÉCNICO
Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de la Educación Básica Regular	Señora ANA PATRICIA ANDRADE PACORA, Directora General de la Dirección General de Educación Básica Regular.
Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular	Señor DARIO ABELARDO UGARTE PAREJA, Director de la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular.
Inclusión de Niños, Niñas y Jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva	Señora CLEMENCIA ELISA VALLEJOS SANCHEZ, Directora General de la Dirección General de Educación Básica Especial.
Mejora de la Formación en Carreras Docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria	Señora ROSA ISABEL FLORES AREVALO, Directora General de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional.
Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	Señora AURORA RUBI ZEGARRA HUAPAYA, Directora de la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental.
Incremento en el Acceso de la Población de 14 a más años a la Alfabetización y Educación Básica Alternativa – Programa ALLIN KAWSAY	Señor LUIS ALBERTO VASQUEZ QUISPE, Director de la Dirección de Programas de Educación Básica Alternativa de la Dirección General de Educación Básica Alternativa.

**Artículo 2.-** Los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Ministerio de Educación a los que se hace referencia en el artículo 1 de la presente Resolución serán responsables del cumplimiento de las funciones y competencias descritas en el literal d) del artículo 8 de la Directiva N° 001-2013-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2013-EF/50.01.

**Artículo 3.-** La Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación tendrá a su cargo el seguimiento del diseño del Programa Presupuestal y del cumplimiento del "Cronograma de Trabajo" señalado en la Directiva a la que se hace referencia en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



*[Handwritten Signature]*  
 PATRICIA SALAS O'BRIEN  
 Ministra de Educación

